

como, encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Alcalde

1865015-1

Modifican el Cronograma del Proceso Electoral para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales 2020

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020-MSB-A

San Borja, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS, el Informe N° 023-2020-GM-OPV de la Oficina de Participación Vecinal de fecha de marzo 2020, el Informe N° 150-2020-MSB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que regula sus actividades y/o servicios en materia de salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11.03.2020 que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se decreta la Emergencia Sanitaria, medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Que, mediante Ordenanza N° 617-MSB de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de Juntas Vecinales Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales en el Distrito de San Borja; el cual dispone mediante Artículo 22° que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunales y establece el Cronograma del proceso eleccionario;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MSB-A de fecha 09.01.2020, se convoca a los vecinos del Distrito de San Borja, al proceso de elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales; en acto de votación a realizarse el día domingo 29 de marzo del 2020 y aprueba el cronograma del proceso electoral convocado.

Que, mediante Informe N° 023-2020-MSB-A-OPV de fecha 13-03-2020, la Gerencia de Participación Vecinal solicita suspender temporalmente por un plazo de treinta (30) días calendario a partir del 18 de marzo del año en curso remitiendo el proyecto de Decreto de Alcaldía proponiendo la modificación del cronograma del proceso electoral;

Que, con Informe N° 150-2020-MSB-GM-OAJ de fecha 30 de enero del 2020 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la aprobación del Decreto de Alcaldía mediante el cual se Modifica el Cronograma del Proceso Electoral JVC 2020 conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 617-MSB y en concordancia con el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveedor N° 712-2020-MSB-GM de fecha 16 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita el Decreto de Alcaldía que designa el Comité Electoral, así como el Cronograma del Proceso Electoral JVC 2020;

Estando a la normativa citada, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Participación Vecinal y Gerencia Municipal.

DECRETA:

Artículo Primero.- Modificar del Cronograma del Proceso Electoral para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales 2020, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MSB-A.

Artículo Segundo.- Aprobar la Modificación del Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de San Borja y en el Portal Municipal, medio por el cual también se publicarán los actos que resulten del proceso electoral, los cuales forman parte del presente decreto.

CRONOGRAMA MODIFICADO DEL PROCESO ELECTORAL JVC 2020

ETAPAS	FECHAS
ACREDITACIÓN DE PERSONEROS ANTE EL COMITÉ ELECTORAL	HASTA EL 24 DE ABRIL
CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA, CANDIDATOS Y PERSONEROS	20 ABRIL
ELECCIONES VECINALES	DOMINGO 26 DE ABRIL
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ SOBRE IMPUGNACIÓN EN MESA	27 ABRIL
PROCLAMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	28 ABRIL
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS FINALES	29 ABRIL
EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS FINALES	30 ABRIL AL 7 MAYO
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LISTAS GANADORAS	8 MAYO
INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS	LUNES 25 DE MAYO

Artículo Tercero.- Encárguese a la Oficina de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales que se convoca.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Alcalde

1865014-1

Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2020-MSB-A

San Borja, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, el Informe N° 101-2020-MSB-GMAS-ULPGA de la Unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de fecha 03 de marzo de 2020, el Informe N° 26-2020-MSB-GMAS de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 05 de marzo de 2020, el Informe N° 27-2020-MSB-GMAS de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 11 de marzo de 2020, el Informe N° 140-2020-MSB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 12 de marzo de 2020, el Proveedor N° 690-2020-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 13 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3.1. del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las Municipalidades provinciales y distritales en materia de protección y conservación ambiental, la siguiente: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";